



Visto, el Expediente N° OEA00020260000065, que contiene el Carta N° 0059-2025-INCN-CIIN de la Presidenta del 32° Congreso Internacional de Investigación en Neurociencias, el INFORME N° 00040-2026-INCN/OEA del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el INFORME N°000034-2025-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el segundo párrafo del numeral 88.2 del artículo 88, establece que los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, que Subcomité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (SUB CAFAE-INCN), es una institución sin fines de lucro, de servicio y de asistencia a los trabajadores de la administración pública, con personería jurídica de derecho privado. El Sub Comité administra un fondo y este es para mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la administración pública y de sus familias; dicho fondo se compone económica y financieramente por los descuentos por faltas, inasistencias y tardanzas del personal, además podrá ser incrementado por donaciones, transferencias y demás ingresos que se obtengan por sus actividades y/o servicios;

Que, el COMITÉ DEL 32° CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN NEUROCIENCIAS, dedicada a dar la importancia de la investigación como medio para mejorar la salud de las personas y que esta se dé con la rigurosidad científica, por ello se ha considerado la participación de profesionales que desarrollarán temas relacionados con la Ética e Investigación;

Que, el literal b) del numeral 2 del artículo 1 Resolución Directoral N° 00010-2026-INCN/DG, de fecha 30 de enero de 2026, la Dirección General delega facultades a la Dirección Ejecutiva de Administración de suscribir convenios, adendas y cualquier otro acto relacionado con los fines de la institución “(...)”;

Que, mediante Carta N° 0059-2025-INCN-CIIN, de fecha 15 de enero de 2026, la Presidenta del 32° Congreso Internacional de Investigación en Neurociencias solicita y remite la suscripción de un convenio institucional con el SUBCAFAE del INCN, el cual permitirá la adecuada organización y ejecución del mencionado evento académico;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: I3CDYWM

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Que, mediante INFORME N° 00040-2026-INCN/OEA, de fecha 09 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite el remite proyecto de Convenio Interinstitucional entre el SUB CAFAE - INCN y el 32° Congreso Internacional de Investigación en Neurociencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; asimismo, indica que el referido Congreso constituye un espacio de alto nivel para el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades en el campo de las neurociencias en concordancia con los lineamientos y funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, la revisión del convenio, se advierte que tiene como objetivo desarrollar eventos como seminarios, talleres y cursos para fines de capacitación en distintas materias, que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias, sobre aspectos específicos de la Administración Pública y otros temas tendientes a difundir y/o profundizar el conocimiento, la cultura y promover una mutua colaboración en beneficio de la institución;

Que, estando al proyecto presentado por la Presidenta del SUBCAFAE-INCN, lo opinado por el Director Ejecutivo de Administración y por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica con el INFORME N°000034-2026-OAJ/INCN;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Presidenta del 32° Congreso Internacional de Investigación en Neurociencias, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que establece las atribuciones y responsabilidades del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, relacionados con la expedición de resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SUB CAFAE DEL INCN Y EL 32° CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN NEUROCIENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**”.

Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente resolución directoral.

Artículo 3° NOTIFICAR a la Presidenta del SUBCAFAE - INCN, el presente acto resolutivo para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, publíquese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL
Ministerio de Salud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: I3CDYWM

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!